

FIRMADOMINISTERIO
DEL INTERIOR**RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA DE DIEZ OFICIALES SUPERIORES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE LOS PAÍSES DE GAMBIA, GUINEA BISSAU, REPÚBLICA DE GUINEA, MALI, MAURITANIA Y SENEGAL EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.**

Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países Iberoamericanos como área fundamental de cooperación, además de los países árabes del Norte de África y Oriente medio, así como aquellos otros con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los apartados 4 y 3 de los Artículos 2 y 5, respectivamente del Real Decreto 732/2007, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria

RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda a los DIEZ Oficiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países de Gambia, Guinea Bissau, República de Guinea, Mali, Mauritania y Senegal que en folio adjunto se relacionan, por un importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200€) para asistir al **“CURSO DE INMIGRACIÓN IRREGULAR”**, que se celebrarán entre los días 26 de septiembre al 02 de octubre del 2021, en Sevilla (España).

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-2a01-0376-4d41-3f54-2367-c662-c55f-75fd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 26/07/2021 19:20 | Sin acción específica



FIRMADOMINISTERIO
DEL INTERIOR

Dicha ayuda será imputada a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 “cooperación internacional: formación”.

2.- La mencionada ayuda será destinada a sufragar los gastos de transporte, alojamiento y manutención de dichos funcionarios.

3.- La modalidad de la ayuda será la de entrega de fondos, abonada en la forma que se determina, por la Caja Pagadora de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a los libramientos a justificar realizados a su favor para estas finalidades:

-Gastos de transporte: A las empresas correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 14.000€

-Gastos de alojamiento: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 6.300€ (90€ x 7 noches x 10 personas).

-Gastos de manutención: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación máxima de 4.900€ (70€ x 7 días x 10 personas).

4.- La ayuda –no obstante- estará condicionada a la asistencia efectiva de los respectivos expertos policiales al curso, minorándose aquélla proporcionalmente en caso de inasistencia de alguno de los representantes de los países a que va destinada.

5.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La presente ayuda no será susceptible de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente ayuda no será publicada, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-2a01-0376-4d41-3f54-2367-c662-c55f-75fd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 26/07/2021 19:20 | Sin acción específica



FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

7.- La justificación de las ayudas abonadas se realizará, dentro de los tres meses siguientes a su entrega, mediante la aportación de certificación acreditativa de la realización de las Jornadas, y la documentación justificativa de los pagos realizados consistente en las respectivas facturas y/o billetes en el caso de los gastos de transporte, alojamiento y manutención.

INTERVENIDO Y CONFORME

Madrid,
EL MINISTRO

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez.

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-2a01-0376-4d41-3f54-2367-c662-c55f-75fd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 26/07/2021 19:20 | Sin acción específica



FIRMADO

"CURSO DE INMIGRACIÓN IRREGULAR 26 de septiembre al 02 de octubre de 2021".

10 ASISTENTES

MAURITANIA

Gendarmería Nacional: Coronel Ahmed Baba ZEMRAGUI, Pasaporte SD4137358.

Guardacostas de Mauritania: Capitán de Corbeta Mohamed Abdallahi SOUEIDI, Pasaporte SR2619650.

SENEGAL

Gendarmería:

- Teniente Ndeye Faly BA, Pasaporte A01506496
- Teniente Elhadji DIANE, Pasaporte A02853412

Policía:

- Comisario Modou BOP, Pasaporte 15SS02438

Marina:

- Teniente de Navío Alimamy Mbaye BASSENE, Pasaporte A02782054

GUINEA-BISSAU

Guarda Nacional: Teniente Francisca SANA SAMBU, Pasaporte C00240814.

GAMBIA

Departamento de Inmigración: Chief Superintendent Manlafi JAMMEH, Pasaporte PC604978

GUINEA

Gendarmería Nacional: Sous-Lieutenant Mohamed CAMARA, Pasaporte S00003809

MALI

Gendarmería Nacional: Chef d'Escadron Jacob DOUMBIA, Pasaporte AA0363023

